

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares, en sesión de ordinaria, celebrada en 13 de marzo de 2023, ha acordado delegar en el presidente de la Mancomunidad, las siguientes competencias específicas de entre las que tienes asignadas en los artículos 11.g) y h) de sus Estatutos:

- La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o instituciones públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, cuando su importe no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Contratar las obras, servicios y suministros cuya duración no exceda de cuatro años, o su importe no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

La presente delegación surtirá efectos hasta su modificación o derogación.

Pezuela de las Torres, a 29 de marzo de 2023.—José Pío Carmena Servet.

(03/5.675/23)

